



JUNTA DE EXTREMADURA

**Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**

Dirección General de Urbanismo

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA



EQUIPO REDACTOR:

Emilio Carlos Petró Testón, Arquitecto.
César Blázquez Martín, Ingeniero T. de Obras Públicas.



C/DIEGO MARIA CREHUET, Nº 3
10002- CACERES
TLF. 927220148-FAX. 927223547
administración@gedine.com

JUNIO 2016

DOCUMENTO Nº 6.
CATÁLOGO

Para aprobación. Junio 2016.

INDICE

MEMORIA INFORMATIVA	4
MEMORIA JUSTIFICATIVA	7
NORMATIVA	9
SECCIÓN 1: CONDICIONES GENERALES.	9
ART. 1.1.- Objeto	9
SECCIÓN 2: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PATRIMONIO CATALOGADO.	9
ART. 2.1.- Criterios	9
SECCIÓN 3: CONDICIONES DE LAS OBRAS EN EL PATRIMONIO CATALOGADO.	10
ART. 3.1.- Obras de mantenimiento	10
ART. 3.2.- Obras de consolidación	10
ART. 3.3.-Obras de Recuperación	11
ART. 3.4.- Obras de Acondicionamiento	12
ART. 3.5.- Obras de Reestructuración	12
ART. 3.6.- Obras de ampliación	13
ART. 3.7.- Obras de demolición	13
SECCIÓN 4: INTERVENCIONES SOBRE LOS BIENES DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL.	15
ART. 4.1.-Intervenciones	15
SECCIÓN 5: DEBERES DE CONSERVACIÓN.	17
ART. 5.1.-Efectos de la Catalogación.	17
ART. 5.2.-Deberes de Conservación de los Bienes Catalogados.	17
ART. 5.3.- Conservación subsidiaria y expropiación forzosa.	17
ART. 5.4.-Estado ruinoso de los bienes catalogados.	17
ART. 5.5.-Infracciones.	18
SECCIÓN 6: MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO.	18
ART. 6.1.-Modificación del Catálogo.	18
SECCIÓN 7: TIPOS Y GRADOS DE PROTECCIÓN.	20
ART. 7.2-Grados de Protección.	20
TIPO 1.- PROTECCIÓN INTEGRAL	20
TIPO 2.- PROTECCIÓN PARCIAL	21
TIPO 3.- PROTECCIÓN AMBIENTAL	22
FICHAS DE BIENES PROTEGIDOS	25
BIENES CATÁLOGADOS “HISTÓRICO CULTURAL”	26
FICHA Nº 1. CRUZ DE LA IGLESIA	26
FICHA Nº 2. CRUZ DE MÁRTIRES	27
FICHA Nº 3. CRUZ DE VIACRUCIS	28
FICHA Nº 4. ESCUDO	29
FICHA Nº 5. DINTEL CON INSCRIPCION	30
FICHA Nº 6. ERMITA DE LOS SANTOS MARTIRES	31
FICHA Nº 7. ERMITA DE SAN ANTONIO	32
FICHA Nº 8. ESCUDO	33
FICHA Nº 9. ESCUDO	34
FICHA Nº 10. ESCUDO	35
FICHA Nº 11. IGLESIA DE SAN LORENZO MÁRTIR	36
FICHA Nº 12. LAVADERO	37

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 13. PLAZA PORTICADA I _____	38
FICHA Nº 14. PLAZA PORTICADA II _____	39
FICHA Nº 15. PLAZA PORTICADA III _____	40
BIENES CATÁLOGADOS “YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS” _____	48
FICHA Nº 16. PILETAS DE LA CALLE DE MORO _____	48
FICHA Nº 17. LA LAGARETA _____	49
FICHA Nº 18. EL CASTILLO O SANTA MARÍA _____	50
FICHA Nº 19. CRUCE DE CAMINOS EL TORNO/PLASENCIA _____	51
FICHA Nº 20. ROMANEJOS _____	52
FICHA Nº 21. CAMINO DEL TORNO _____	53
FICHA Nº 22. CAMINO VIEJO DEL TORNO _____	54
FICHA Nº 23. TEMPLO DE ROMANEJOS _____	55
FICHA Nº 24. LA DEGOLLADA _____	57

Para aprobación. Junio 2016.

MEMORIA INFORMATIVA

Introducción.

El Catálogo de Bienes Protegidos de Cabezabellosa se inscribe dentro planeamiento previsto en la Legislación Urbanística vigente, la cual regula su naturaleza y contenido.

Este Catálogo ha de formar parte integrante del Plan General Municipal y deberá conformarse con arreglo a lo determinado en los artículo 85, 87, 88 y 89 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura; y en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que se transcribe a continuación hace referencia a los bienes considerados de interés cultural.

"Se consideran declarados Bienes de Interés Cultural por ministerio de esta Ley los castillos y los elementos de la arquitectura militar de Extremadura cualquiera que sea su estado de ruina, las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés artístico o histórico".

En el artículo 6 punto 1 de dicha Ley, además se recoge la clasificación de los bienes de inmuebles en los siguientes:

Monumentos.

Conjuntos Históricos.

Jardín Histórico.

Sitios Históricos.

Zona Arqueológica.

Zona Paleontológica.

Lugar de Interés Etnológico.

Parques Arqueológicos.

Espacios de Protección Arqueológica.

Conforme al artículo 39 apartado 3 de la misma Ley se marcan los entornos de protección a los distintos bienes, contando estos con el mismo nivel de protección que el bien,

Para aprobación. Junio 2016.

delimitándose los mismos desde el vestigio más exterior del bien, y contando como mínimo con las siguientes distancias:

100 metros para elementos de naturaleza etnológica.

100 metros para elementos arquitectónicos.

200 metros para elementos de naturaleza arqueológica. 100 metros a ambos bordes de los caminos históricos.

Carácter.

Sobre la base de lo determinado en la Legislación Urbanística vigente en aquello que le es de aplicación en relación con su tramitación, debido a que la redacción del presente Catálogo se realiza en paralelo y como documento integrante de la elaboración del Plan General Municipal, ambos documentos se tramitarán y aprobarán de forma intencionadamente simultánea.

Marco Legal.

El presente Catálogo, su contenido y su carácter, se basan y justifican en los siguientes textos legales:

Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Patrimonio cultural.

1. Patrimonio Arquitectónico.

Se adjunta la relación de bienes inmuebles inventariados proporcionado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, y sus fichas así como la Ficha de Carta Arqueológica existente en el municipio. Se incluyen también los bienes de interés cultural en virtud de la disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y con la relación de bienes del inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura.

FICHA Nº 1. CRUZ DE LA IGLESIA

FICHA Nº 2. CRUZ DE MÁRTIRES

FICHA Nº 3. CRUZ DE VIACRUCIS

Para aprobación. Junio 2016.

- FICHA Nº 4. ESCUDO
- FICHA Nº 5. ERMITA DE LA VIRGEN DEL CASTILLO
- FICHA Nº 6. ERMITA DE LOS SANTOS MARTIRES
- FICHA Nº 7. ERMITA DE SAN ANTONIO
- FICHA Nº 8. VIVIENDA CON ESCUDO 1
- FICHA Nº 9. VIVIENDA CON ESCUDO 2
- FICHA Nº 10. VIVIENDA CON ESCUDO 3
- FICHA Nº 11. IGLESIA DE SAN LORENZO MÁRTIR
- FICHA Nº 12. LAVADERO
- FICHA Nº 13. PLAZA PORTICADA I
- FICHA Nº 14. PLAZA PORTICADA II
- FICHA Nº 15. PLAZA PORTICADA III
- FICHA Nº 16. VIVIENDA TERRATENIENTES
- FICHA Nº 17. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 1 (JORNALEROS)
- FICHA Nº 18. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 2 (TRADICIONAL)
- FICHA Nº 19. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 3 (JORNALEROS)
- FICHA Nº 20. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 4 (TRADICIONAL)
- FICHA Nº 21. FRAGUA
- FICHA Nº 22. BODEGA-LAGAR

2. Patrimonio Arqueológico.

Se adjunta relación de bienes del Patrimonio Arqueológicos incluidos en la Carta Arqueológica aportada por la Consejería de Educación y Cultura. La situación de los mismos se encuentra reflejada en los planos de información "I.10.1"

- FICHA Nº 23. PILETAS DE LA CALLE DE MORO
- FICHA Nº 24. LA LAGARETA
- FICHA Nº 25. EL CASTILLO O SANTA MARÍA
- FICHA Nº 26. CRUCE DE CAMINOS EL TORNO/PLASENCIA
- FICHA Nº 27. ROMANEJOS
- FICHA Nº 28. CAMINO DEL TORNO
- FICHA Nº 29. CAMINO VIEJO DEL TORNO
- FICHA Nº 30. TEMPLO DE ROMANEJOS
- FICHA Nº 31. LA DEGOLLADA

Para aprobación. Junio 2016.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contenido.

El Catálogo de Bienes Protegidos de Cabezabellosa, lo forman los siguientes documentos:

- Memoria informativa.
- Memoria Justificativa.
- Normativa – Condiciones de Protección.
- Fichas de Bienes Protegidos.

Justificación de la necesidad de un Catálogo.

El presente Catálogo es el resultado del patrimonio arquitectónico y cultural, y de otros elementos de interés existentes en el ámbito del término municipal de Cabezabellosa.

Ante la cuestión planteada sobre la necesidad de realizar un Catálogo de Bienes Protegidos, como parte de la documentación que conforma el Plan General Municipal de Cabezabellosa, entendemos que el municipio cuenta con elementos de Patrimonio Histórico de reconocido valor, compuesto por los elementos que más adelante se analizan y que, como tales, deben incluirse en el correspondiente Catálogo en el que se señale su localización, características, referencias fotográfica o planimetría y grado de protección (en el caso de edificios o elementos).

Este patrimonio presenta diversas características y puede reconocerse tipológicamente en los siguientes grupos:

1. Identificación de Bienes del Patrimonio Arquitectónico.

- arquitectura monumental: con ejemplos de carácter religioso.
- arquitectura tradicional y tradicional-popular: representan el recuerdo de una forma de hacer arquitectura.
- Elementos: se reconocen como valiosos diversos elementos caracterizadores de ciertos ámbitos tales como monumentos, fuentes, etc. Como elemento especialmente relevante se incluyen escudos.

2. Identificación de Bienes del Patrimonio Arqueológico.

Para aprobación. Junio 2016.

Los Bienes del Patrimonio Arqueológico y del Patrimonio Arquitectónico se incluyen en el presente catálogo por estar incluidos en el primer caso en el Inventario de la Consejería de Educación y Cultura, y en el segundo caso en las Cartas Arqueológicas facilitadas por la Consejería de Educación y Cultura

Consideraciones para la conservación del patrimonio arquitectónico e histórico – artístico.

El Catálogo de bienes incluye las edificaciones, elementos y bienes concretos que por sus valores y características singulares son objeto de protección. Se establecen y definen los distintos niveles de protección de los edificios, conjuntos edificados y elementos aislados que cuenten con un especial interés y que forman parte del patrimonio edificado e histórico del municipio.

En el catálogo se asignan los niveles de protección en función de los valores y el grado de interés de los diferentes elementos. En el catálogo se distinguen dos tipos de elementos:

- . Catálogo de elementos y edificios de interés arquitectónico
- . Catálogo de elementos y lugares de interés arqueológico, conforme a cartas arqueológicas conocidas y las posibles áreas donde se puedan localizar nuevos restos arqueológicos.

Se establecen tres niveles distintos:

- protección integral: construcciones y los recintos que, por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, deban ser objeto de una protección integral dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.
- protección parcial: corresponde a las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.
- protección ambiental: construcciones y/o recintos, que aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyan a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

Para aprobación. Junio 2016.

NORMATIVA

A continuación se recogen los artículos relativos a Protección del Patrimonio Arqueológico y Protección del Patrimonio Histórico – Arquitectónico de la normativa urbanística del P.G.M.

SECCIÓN 1: CONDICIONES GENERALES.

ART. 1.1.- Objeto

El objeto del presente catálogo es la protección y conservación de los bienes incluidos que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales y paisajísticos, sean susceptibles de ser catalogados como bienes protegidos, en arreglo a lo dispuesto en la Ley Estatal del Suelo 2/2008, de 20 de junio y en los artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento en Extremadura, y en la Ley 2/99 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El objetivo de protección y conservación se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación, que con carácter complementario de las establecidas en el Plan General Municipal son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes catalogados de este documento, la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura otorga especial importancia al planeamiento, y en su artículo 30 establece que previamente a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento habrán de someterse estos a informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

SECCIÓN 2: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PATRIMONIO CATALOGADO.

ART. 2.1.- Criterios

1.- La protección del patrimonio de interés (edificios, elementos o espacios) se basa fundamentalmente en el control de las obras de intervención.

2.- Los criterios para la selección de este patrimonio son:

- a) Calidad Histórico-Artística.
- b) Calidad Tipológica.
- c) Traza de interés histórico en la lectura del desarrollo de la ciudad.

Para aprobación. Junio 2016.

- d) Calidad Urbana.
- e) Escasez o singularidad, en representación de una época o estilo.
- f) Hito y calidad visual.
- g) Elemento escasamente alterado representante de un uso.
- h) Contenedor de elementos históricos, culturales o formales de interés.
- i) Elemento soporte de medios o circunstancias socioculturales de interés.
- j) Estado de conservación.

SECCIÓN 3: CONDICIONES DE LAS OBRAS EN EL PATRIMONIO CATALOGADO.

ART. 3.1.- Obras de mantenimiento

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como su composición, materiales, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, los revocos de las fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones.

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales, que dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.

ART. 3.2.- Obras de consolidación

Tienen por objeto, dentro del deber de conservación de los propietarios, mantener las condiciones de salubridad y ornato, afectando también a la estructura portante, pero sin alterar características formales y funcionales

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el epígrafe anterior que además, incluyen operaciones puntuales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales de cubierta, recalces de cimientos etc.

Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará con documentación complementaria la que describa y justifique la

Para aprobación. Junio 2016.

solución proyectada en comparación con la de partida, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

ART. 3.3.-Obras de Recuperación

Son las encaminadas a la puesta en valor de un elemento catalogado restituyendo sus condiciones originales.

Dentro de esta denominación podrán estar comprendidas actuaciones de:

- Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de reformas inconvenientes.
- Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dados o cambiando los que alteren las condiciones originales por otros acordes con ellas.
- Derribos parciales, eliminando así las partes que supongan una evidente degradación de elemento catalogado y un obstáculo para su comprensión histórica.
- Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.
- La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados siguientes:
- Descripción documental del elemento catalogado, circunstancias de su construcción, características originales y evolución.
- Descripción fotográfica del elemento catalogado, en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.
- Levantamiento cartográfico completo.
- Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento, con planos en los que se señalen los puntos o zonas que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.
- Descripción y justificación de las técnicas que se emplearán en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.
- Detalles de las partes que se restauran y de las partes proyectadas.

Para aprobación. Junio 2016.

- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con estos.

ART. 3.4.- Obras de Acondicionamiento

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios de decoración en las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o mejora de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación, y además la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativas no quedan afectadas por dichos cambios.

ART. 3.5.- Obras de Reestructuración

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a sus elementos estructurantes alterando su morfología, sin alterar las características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubiertas para el aprovechamiento de sus volúmenes.

La documentación relativa de este tipo de obras cubrirá los aspectos siguientes:

- Levantamiento de planos del elemento catalogado en su estado actual.
- Descripción fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.

Para aprobación. Junio 2016.

ART. 3.6.- Obras de ampliación

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar las condiciones de edificabilidad.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación siguiente:

- Levantamiento de planos del elemento y descripción escrita y fotográfica del estado actual.
- Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.
- La documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo como medio lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dicho entorno.
- Descripción de los usos actuales, de los efectos de la ampliación sobre los usuarios y de los compromisos contraídos con estos.

ART. 3.7.- Obras de demolición

1.- Sobre bienes en protección individualizada de elementos (edificios, fachadas o elementos de fachada)

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada de alguno de estos elementos responderán exclusivamente a uno de los dos supuestos siguientes:

- a. La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta solamente a aquellas partes del elemento no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondiente.
- b. Las partes a demoler, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de estado de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer supuesto, las actuaciones de demolición se regirán por lo establecido en las determinaciones para obras de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria allí indicada.

Para aprobación. Junio 2016.

En el primer supuesto, salvo que la situación sea de ruina inminente, y por ello causa de peligro inmediato para bienes y personas. La demolición parcial o total vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá acompañarse la documentación complementaria siguiente:

- Declaración de ruina con determinaciones de demolición de las partes en que se pretende actuar, tramitada con arreglo al procedimiento especial de ruinas en bienes catalogados.
- Compromiso de reedificación con arreglo a lo especificado en el epígrafe correspondiente.

Las demoliciones parciales o totales de bienes catalogados requerirán informe previo de la consejería competente en materia de patrimonio Cultural.

2.- Sobre bienes incluidos en protección de zonas urbanas

Las obras de demolición sobre este tipo de bienes se regularán por el régimen general, por lo que se verán afectados por la catalogación solamente por lo determinado en el siguiente epígrafe:

“Compromisos de reedificación”

Dado que la demolición total o parcial de un elemento incluido en cualquiera de los tipos de protección establecidos en este Catálogo, que no viniera seguida de inmediato por una acción de reedificación, recuperación o acondicionamiento del solar podría producir un impacto negativo importante en los valores ambientales o de otro tipo que se protege, con el fin de minimizar dicho impacto en su duración, la concesión de la licencia de demolición total o parcial vendrá siempre precedida de la formalización del compromiso de reedificación.

Para ello, el Ayuntamiento requerirá con carácter previo a la concesión de licencia de derribo, la aportación de la documentación siguiente:

- Proyecto Básico de la edificación que sustituirá a la que se quiere demoler. Definición y descripción escrita de acabados y detalles constructivos de fachadas y cubiertas que deberán ajustarse a la normativa general de edificación, a la específica ordenanza correspondiente y a las determinadas de la declaración de ruina.
- Compromiso del solicitante a efectuar las acciones de demolición, acondicionamiento o reedificación en el plazo que, siendo acorde con la envergadura de dichas actuaciones, establezca el Ayuntamiento que en ningún caso será superior a una.

Para aprobación. Junio 2016.

SECCIÓN 4: INTERVENCIONES SOBRE LOS BIENES DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL.

ART. 4.1.-Intervenciones

Las intervenciones sobre los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural y Elementos Inventariados, en el procedimiento de la concesión de licencias por parte de la Administración Municipal, se emitirá previamente el informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Este informe previo a la concesión de licencia será preceptivo en los Bienes de Interés Cultural, declarados o incoados, sus entornos y en los Elementos Inventariados, para todas las actuaciones que se realicen en ellos, incluso las obras menores e interiores, según el Artículo 37 de la Ley 2/99 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Las condicionantes de los proyectos y los criterios de intervención sobre este tipo de inmuebles se regulan en los artículos 34, 32 y siguientes de la Ley 2/99 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

ART. 4.2.-Protección del patrimonio arqueológico.

A) Protección del patrimonio arqueológico con carácter genérico. (Patrimonio Arqueológico subyacente no detectado).

“Los hallazgos de restos con valor arqueológicos realizados por azar deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en el plazo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, el ayuntamiento que tenga noticias de tales hallazgos informará a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural”.

“En cuanto al patrimonio arqueológico no detectado, se tendrá en cuenta lo siguiente: “En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio los hechos en los términos fijados por el art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura”.

B) Protección del patrimonio arqueológico en suelo urbano o urbanizable.

“Cualquier operación de desarrollo, urbanización o edificación en los yacimientos arqueológicos que puedan hallarse en el ámbito de este plan general, en suelo urbano o urbanizable deberá ir precedida de una evaluación arqueológica consistente en una

Para aprobación. Junio 2016.

prospección arqueológica y sondeos mecánicos o manuales, que determinen o descarten la existencia y extensión de los restos arqueológicos. Dichos trabajos serán dirigidos por personal cualificado previa presentación de proyecto y autorización administrativa correspondiente. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

C) Protección del patrimonio arqueológico en suelo no urbanizable.

Respecto a los enclaves señalados como yacimientos arqueológicos recogidos en el catálogo de este Plan General, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, quedando prohibidas todo tipo de actuaciones que pudiesen afectar a su total protección.

Dichos enclaves tendrán la consideración de suelo no urbanizable de protección cultural, con nivel de protección integral, y no se permitirá ningún tipo de intervención u obra bajo la rasante natural del terreno sin el informe positivo del órgano competente de la Junta de Extremadura.

En el suelo no urbanizable catalogado en este Plan General como yacimiento arqueológico se establece un perímetro de protección de 200 metros alrededor del elemento o zona catalogados. En dicho espacio, cualquier obra de nueva planta o actuación que conlleve movimiento de tierra o alteraciones de la rasante natural del terreno, será sometida, con carácter previo a la autorización de dichas actividades, a una evaluación arqueológica consistente en prospecciones superficiales y/o sondeos arqueológicos, con cargo al promotor de la actuación, que determinen o descarten la existencia y extensión de los restos. Si como consecuencia de estos trabajos preliminares se confirmara la presencia de restos arqueológicos, se procederá a la paralización inmediata de las actuaciones en la zona de afección y, previa inspección y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los restos localizados. Finalizados estos trabajos y emitido el correspondiente informe de acuerdo al artículo 9 del Decreto 93/1997 que regula la actividad arqueológica en Extremadura, se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio cultural, para el tratamiento y conservación de los restos localizados, de acuerdo al desarrollo de la propuesta de actuación y con carácter previo a la continuación de la misma.

Las subsolaciones que alcancen una profundidad mayor a 30 centímetros, así como las labores de desbroce o cambios cultivo en estos espacios, necesitarán igualmente autorización previa por parte del organismo responsable de la protección del patrimonio arqueológico.

Para aprobación. Junio 2016.

SECCIÓN 5: DEBERES DE CONSERVACIÓN.

ART. 5.1.-Efectos de la Catalogación.

Se declara a los bienes catalogados excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación forzosa y Registro Municipal de Solares (Decreto 635/1.964 de 5 de marzo) y también parcialmente del Régimen General de Declaración del Estado Ruinoso.

Se declara mediante la inclusión de este catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales etc.

ART. 5.2.-Deberes de Conservación de los Bienes Catalogados.

Corresponde a la administración, debido a la existencia de razones de utilidad pública o interés social, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados. Con arreglo a lo establecido en el Capítulo I del TÍTULO II, de la Ley 2/99 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

ART. 5.3.- Conservación subsidiaria y expropiación forzosa.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados del Artículo 36.4 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos elementos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento. Igual tratamiento otorga el artículo 27 de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura sobre el incumplimiento de los deberes de protección, conservación y mejora de los inmuebles catalogados.

ART. 5.4.-Estado ruinoso de los bienes catalogados.

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

Para aprobación. Junio 2016.

a) Situación de ruina irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias (Art. 11 y siguientes, Real Decreto 2187/1978 sobre Disciplina Urbanística).

b) Coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia.

La declaración de ruina de un inmueble o elemento catalogado no implica la demolición del edificio; esta circunstancia la debe apreciar la Consejería de Cultura y Patrimonio, en las condiciones reguladas en el artículo 35 de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

ART. 5.5.-Infracciones.

Se consideran infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas por licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en estas normas, supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la Corporación Municipal.

Sobre los bienes declarados de interés cultural o inventariados, la clasificación de las infracciones y el régimen sancionador se contemplan en el Título VIII de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

SECCIÓN 6: MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO.

ART. 6.1.-Modificación del Catálogo.

El catálogo podrá ser modificado durante el período de vigencia de las presentes Normas para la inclusión de nuevos elementos, excluir alguno o cambiarlos de grado de protección dentro de los de su tipo.

Para aprobación. Junio 2016.

El trámite para la ampliación, modificación o exclusión del Catálogo será el mismo cualquiera que sea la protección del inmueble. La declaración de ruina en ningún caso implicará la exclusión de un Bien del catálogo.

Además se cumplirán las siguientes condiciones:

A.- AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO

Para la inclusión de una pieza en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particulares, municipal o de otras instancias de la Administración, deberá elaborarse un informe por el Arquitecto que designe el Ayuntamiento, que podrá recabar la consulta previa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Patrimonio, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele y sometiéndose a aprobación del Pleno Municipal.

La aprobación inicial municipal, irá seguida del correspondiente trámite de Información Pública, tras el cual, y obtenido el informe de la Dirección Gral. de Patrimonio, obligado y vinculante, se elevará a aprobación provisional y por último a la definitiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de terrenos o edificios apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente. Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe de la Dirección Gral. de Patrimonio.

B.- EXCLUSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CATALOGADO

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de un informe redactado por arquitecto o técnico competente en razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno Municipal de CABEZABELLOSA, seguirá los mismos trámites indicados para la ampliación del Catálogo.

No se entenderá en ningún caso, motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación, circunstancia ésta cuyo procedimiento y efectos se regulan en el Capítulo 4: Deberes de Conservación, de este documento. Excepto en los inmuebles catalogados con tipo de *protección ambiental*, donde su declaración de ruina implicará su exclusión.

Para aprobación. Junio 2016.

C.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN.

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión precisará la intervención vinculante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Este trámite no será necesario en los inmuebles catalogados con un tipo de *protección ambiental*.

SECCIÓN 7: TIPOS Y GRADOS DE PROTECCIÓN.

ART. 7.1.-Tipos de Protección.

Se establecen tres tipos de protección, atendiendo a las características propias del elemento objeto de protección:

PROTECCION INTEGRAL.
PROTECCION PARCIAL.
PROTECCION AMBIENTAL.

ART. 7.2-Grados de Protección.

1.- GRADOS DE PROTECCIÓN DE ELEMENTOS Y ZONAS URBANAS

TIPO 1.- PROTECCIÓN INTEGRAL

a) Bienes a los que se aplica:

- Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores a los monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.
- Espacios públicos que constituyen ámbitos urbanos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad del conjunto de la edificación y tradición.
- Elementos significativos de valor de la escena urbana, tales como pavimentos, mobiliario, etc.

b) Determinaciones:

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado dotándosele

Para aprobación. Junio 2016.

excepcionalmente del uso o usos, que siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

En consecuencia se permiten solamente con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras cuyo fin sea la restauración que pueden ser, de entre las tipificadas con anterioridad en la sección 3 de este capítulo, de este documento: las de mantenimiento, de consolidación y recuperación, con prohibición expresa de las demás. En todo caso las aportaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.

Se prohíben asimismo expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a la fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección tales como tendido aéreo de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del edificio implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera en cuyo caso la concesión de licencia irá precedida del informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Se considerarán excepcionales, asimismo, en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, excepcionalidad que implicará la necesidad de informe favorable de la Dirección General de Patrimonio.

TIPO2.- PROTECCIÓN PARCIAL

a) Bienes a los que se aplica:

En este nivel deberán incluirse las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

b) Determinaciones:

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de

Para aprobación. Junio 2016.

habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Se prohibirá expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalizaciones, tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respeto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para el grado de Protección Integral.

TIPO 3.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

a) Bienes a los que se aplica:

En este nivel se incluyen las construcciones y los recintos que, aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyan a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

b) Determinaciones:

En los bienes sujetos a este nivel de protección podrá autorizarse:

- La demolición de partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente del proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual de superior interés arquitectónico que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido.

ART. 7.1.-Condiciones de protección del patrimonio arqueológico

a) protección del patrimonio arqueológico con carácter genérico. (Patrimonio Arqueológico subyacente no detectado).

“Los hallazgos de restos con valor arqueológicos realizados por azar deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en el plazo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, el ayuntamiento que tenga noticias de tales hallazgos informará a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.”

Para aprobación. Junio 2016.

“En cuanto al patrimonio arqueológico no detectado, se tendrá en cuenta lo siguiente: “En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio los hechos en los términos fijados por el art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura”.

b) protección del patrimonio arqueológico en suelo urbano o urbanizable.

“Cualquier operación de desarrollo, urbanización o edificación en los yacimientos arqueológicos que puedan hallarse en el ámbito de este plan general, en suelo urbano o urbanizable deberá ir precedida de una evaluación arqueológica consistente en una prospección arqueológica y sondeos mecánicos o manuales, que determinen o descarten la existencia y extensión de los restos arqueológicos. Dichos trabajos serán dirigidos por personal cualificado previa presentación de proyecto y autorización administrativa correspondiente. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente, establecerán la conservación de los restos como criterio básico.”

c) protección del patrimonio arqueológico en suelo no urbanizable.

Respecto a los enclaves señalados como yacimientos arqueológicos recogidas en el catálogo de este Plan General, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, quedando prohibidas todo tipo de actuaciones que pudiesen afectar a su total protección.

Dichos enclaves tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección arqueológica, con nivel de protección integral, y no se permitirá ningún tipo de intervención u obra bajo la rasante natural del terreno sin el informe positivo del órgano competente del Gobierno de Extremadura.

En el suelo no urbanizable catalogado en este Plan General como yacimientos arqueológicos se establece un perímetro de protección de 200 metros alrededor del elemento o zona catalogados. En dicho espacio, cualquier obra de nueva planta o actuación que conlleve movimientos de tierra o alteraciones de la rasante natural del terreno, será sometida, con carácter previo a la autorización de dichas actividades, a una evaluación arqueológica consistente en prospecciones superficiales y/o sondeos arqueológicos, con cargo al promotor de la actuación, que determinen o descarten la existencia y extensión de los restos. Si como consecuencia de estos trabajos preliminares se

Para aprobación. Junio 2016.

confirmara la presencia de restos arqueológicos, se procederá a la paralización inmediata de las actuaciones en la zona de afección y, previa inspección y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los restos localizados. Finalizados estos trabajos y emitido el correspondiente informe de acuerdo al artículo 9 del Decreto 93/1997 que regula la actividad arqueológica en Extremadura, se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio cultural, para el tratamiento y conservación de los restos localizados, de acuerdo al desarrollo de la propuesta de actuación y con carácter previo a la continuación de la misma.

Las subsolaciones que alcancen una profundidad mayor a 30 centímetros, así como las labores de desbroce o cambios cultivo en estos espacios, necesitarán igualmente autorización previa por parte del organismo responsable de la protección del patrimonio arqueológico.

Para aprobación. Junio 2016.

FICHAS DE BIENES PROTEGIDOS

ÍNDICE

BIENES CATÁLOGADOS "HISTÓRICO CULTURAL"

- FICHA Nº 1. CRUZ DE LA IGLESIA
- FICHA Nº 2. CRUZ DE MÁRTIRES
- FICHA Nº 3. CRUZ DE VIACRUCIS
- FICHA Nº 4. ESCUDO
- FICHA Nº 5. ERMITA DE LA VIRGEN DEL CASTILLO
- FICHA Nº 6. ERMITA DE LOS SANTOS MARTIRES
- FICHA Nº 7. ERMITA DE SAN ANTONIO
- FICHA Nº 8. ESCUDO
- FICHA Nº 9. ESCUDO
- FICHA Nº 10. ESCUDO
- FICHA Nº 11. IGLESIA DE SAN LORENZO MÁRTIR
- FICHA Nº 12. LAVADERO
- FICHA Nº 13. PLAZA PORTICADA I
- FICHA Nº 14. PLAZA PORTICADA II
- FICHA Nº 15. PLAZA PORTICADA III
- FICHA Nº 16. VIVIENDA TERRATENIENTES
- FICHA Nº 17. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 1 (JORNALEROS)
- FICHA Nº 18. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 2 (TRADICIONAL)
- FICHA Nº 19. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 3 (JORNALEROS)
- FICHA Nº 20. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 4 (TRADICIONAL)
- FICHA Nº 21. FRAGUA
- FICHA Nº 22. BODEGA-LAGAR

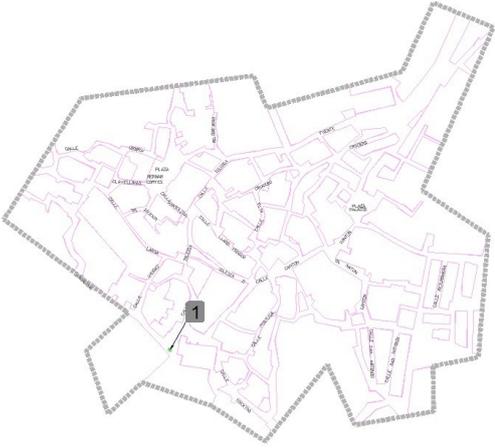
BIENES CATÁLOGADOS "YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS"

- FICHA Nº 23. PILETAS DE LA CALLE DE MORO
- FICHA Nº 24. LA LAGARETA
- FICHA Nº 25. EL CASTILLO O SANTA MARÍA
- FICHA Nº 26. CRUCE DE CAMINOS EL TORNO/PLASENCIA
- FICHA Nº 27. ROMANEJOS
- FICHA Nº 28. CAMINO DEL TORNO
- FICHA Nº 29. CAMINO VIEJO DEL TORNO
- FICHA Nº 30. TEMPLO DE ROMANEJOS
- FICHA Nº 31. LA DEGOLLADA

Para aprobación. Junio 2016.

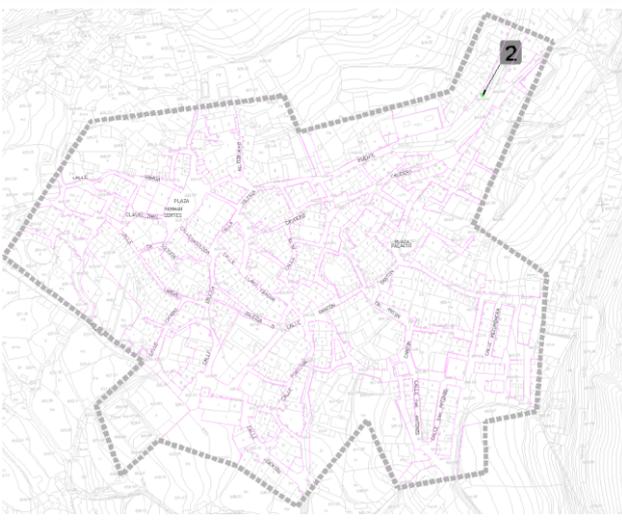
BIENES CATÁLOGADOS “HISTÓRICO CULTURAL”

FICHA Nº 1. CRUZ DE LA IGLESIA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS							FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados							1
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	CRUZ DE LA IGLESIA						
LOCALIZACIÓN	CALLE IGLESIA	Ref, Catastral					
TITULAR	PÚBLICA						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO	Monumento	Declarado				
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA							-
DESCRIPCIÓN	Cruz esculpida en granito sobre dos gradas o plataformas y un pedestal de forma cuadrangular y liso.						
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
		POPULAR		Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

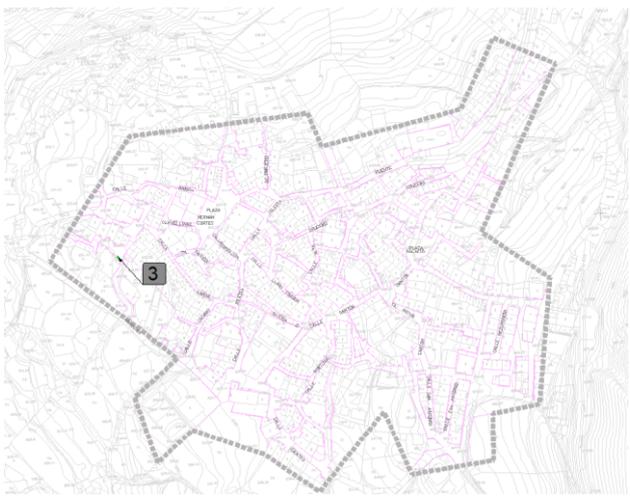
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 2. CRUZ DE MÁRTIRES

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS							FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados							2
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	CRUZ DE MÁRTIRES						
LOCALIZACIÓN	Paraje de los Mártires	Ref., Catastral					
TITULAR	Iglesia Católica						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO	Monumento		Declarado			
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN	Cruz esculpida en granito sobre un pedestal de forma cuadrangular y liso y un fuste alargado de forma cuadrangular también de granito.						
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	SIGLO XIX	POPULAR	PÚBLICO	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 3. CRUZ DE VIACRUCIS

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						3	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	CRUZ DE VIACRUCIS						
LOCALIZACIÓN	Camino del Cerro del Castillo	Ref., Catastral					
TITULAR	Público						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO	Monumento	Declarado				
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN	Cruz esculpida en granito sobre un pedestal de forma cuadrangular y liso y un fuste alargado de forma cuadrangular también de granito.						
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno	DATACIÓN		ESTILO		USO		
			POPULAR		PÚBLICO		
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.		CONSERVACIÓN	
						Bueno Normal Malo Ruina	
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION	
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

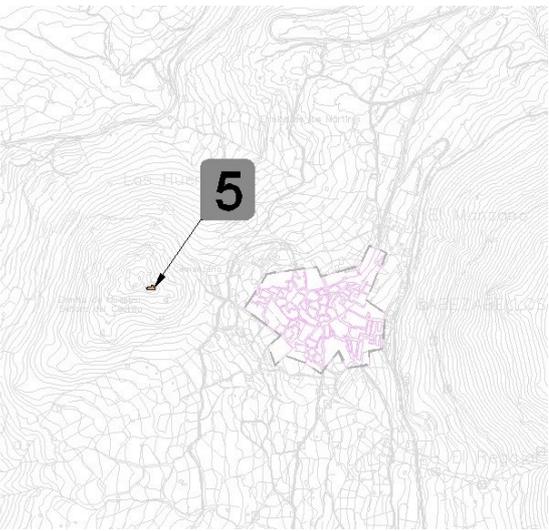
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 4. ESCUDO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS							FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados							4
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	ESCUDO						
LOCALIZACIÓN	Plaza Palacio	Ref., Catastral					
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO	Monumento		Declarado			
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTR EMADURA			SI				
DESCRIPCIÓN	Torre del Palacio-fortaleza de los Manrique Lara.						
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno	DATACIÓN		ESTILO	USO	CONSERVACIÓN		
	s. XVI-XVII				Bueno	Normal	Malo Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION		
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

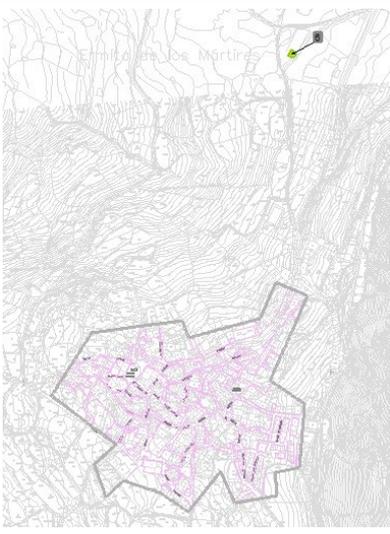
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 5. ERMITA DE LA VIRGEN DEL CASTILLO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS							FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados							5
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	ERMITA VIRGEN DEL CASTILLO						
LOCALIZACIÓN	Cerro del Castillo	Ref, Catastral					
TITULAR	Iglesia Católica						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO						Declarado
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN	CONTIENE RETABLO DEL S. XVIII						
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XVIII (XVII)	BARROCO	RELIGIOSO	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

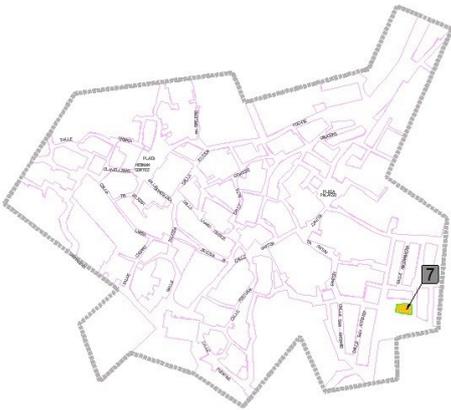
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 6. ERMITA DE LOS SANTOS MARTIRES

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS							FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados							6
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	ERMITA DE LOS SANTOS MARTIRES						
LOCALIZACIÓN	Paraje de los Mártires			Ref, Catastral			
TITULAR	Iglesia Católica						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XVII	POPULAR	RELIGIOSO	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

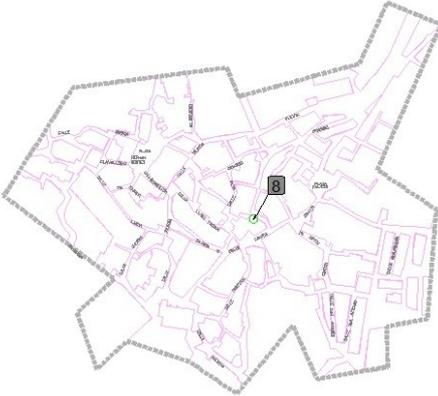
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 7. ERMITA DE SAN ANTONIO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA												
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº						
Fichas de elementos catalogados						7						
DATOS DE IDENTIFICACIÓN												
DENOMINACIÓN	ERMITA DE SAN ANTONIO											
LOCALIZACIÓN	Calle San Antonio	Ref, Catastral										
TITULAR	Iglesia Católica											
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO												
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO	Monumento	Declarado									
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI											
DESCRIPCIÓN												
Actuaciones realizadas												
Element. discordantes												
Elementos singulares												
Descripción entorno												
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN								
	XVIII (XVII)	POPULAR	RELIGIOSO	Bueno	Normal	Malo Ruina						
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION								
Est. Vertical												
Est. Horizontal												
Cubiertas												
Solados												
Revestim. Exteriores												
Revestim. Interiores												
Carpinterías												
Otros												
												
							TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano
							GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural
							BIBLIOGRAFÍA					
							MEDIDAS					

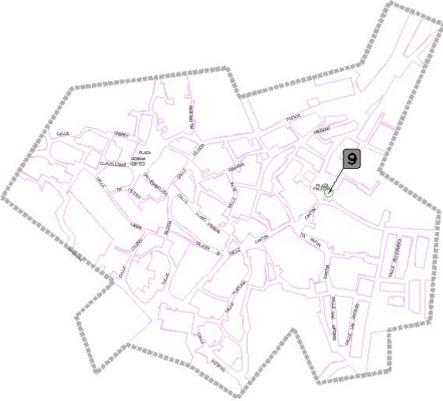
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 8. VIVIENDA CON ESCUDO 1

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA														
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº								
Fichas de elementos catalogados						8								
DATOS DE IDENTIFICACIÓN														
DENOMINACIÓN	VIVIENDA CON ESCUDO													
LOCALIZACIÓN	C/ Resbaladero	Ref, Catastral												
TITULAR	Privado													
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO														
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI			Declarado										
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI													
DESCRIPCIÓN														
Actuaciones realizadas														
Element. discordantes														
Elementos singulares														
Descripción entorno														
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN										
	XVI-XVII			Bueno	Normal	Malo	Ruina							
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION										
Est. Vertical														
Est. Horizontal														
Cubiertas														
Solados														
Revestim. Exteriores														
Revestim. Interiores														
Carpinterías														
Otros														
														
								TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano	
								GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural	
								BIBLIOGRAFÍA						
								MEDIDAS						

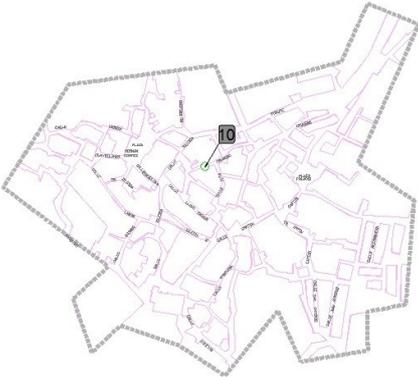
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 9. VIVIENDA CON ESCUDO 2

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA		CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS		FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados				9	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
DENOMINACIÓN	VIVIENDA CON ESCUDO 2				
LOCALIZACIÓN	Plaza del Palacio	Ref, Catastral			
TITULAR	Privado				
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO					
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI	Monumento	Declarado		
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI				
DESCRIPCIÓN					
Actuaciones realizadas					
Element. discordantes					
Elementos singulares					
Descripción entorno					
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN	
	S. XVI-XVII			Bueno	Normal Malo Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION	
Est. Vertical					
Est. Horizontal					
Cubiertas					
Solados					
Revestim. Exteriores					
Revestim. Interiores					
Carpinterías					
Otros					
					
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural
BIBLIOGRAFÍA					
MEDIDAS					

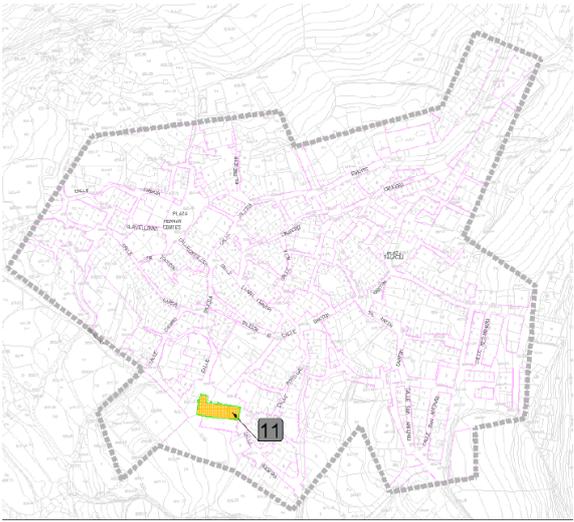
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 10. VIVIENDA CON ESCUDO 3

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS							FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados							10
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	VIVIENDA CON ESCUDO 3						
LOCALIZACIÓN	Calle Crucero	Ref, Catastral					
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI	Monumento		Declarado			
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	S. XVI - XVII	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

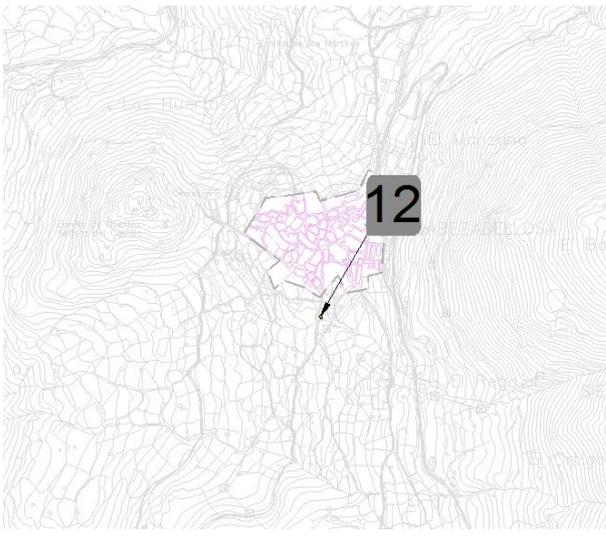
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 11. IGLESIA DE SAN LORENZO MÁRTIR

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA						
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados						11
DATOS DE IDENTIFICACIÓN						
DENOMINACIÓN	IGLESIA DE SAN LORENZO MÁRTIR					
LOCALIZACIÓN	C/ DE LA IGLESIA	Referencia				
TITULAR	IGLESIA CATÓLICA					
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO						
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO	Monumento	Declarado			
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI					
DESCRIPCIÓN						
Actuaciones realizadas						
Element. discordantes						
Elementos singulares						
Descripción entorno						
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN		
	XVI (XVII)	RENACENTISTA (BARROCO)	RELIGIOSO	Bueno	Normal	Malo Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION		
Est. Vertical						
Est. Horizontal						
Cubiertas						
Solados						
Revestim. Exteriores						
Revestim. Interiores						
Carpinterías						
Otros						
						
TIPO DE INTERÉS	Histórico		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural	
BIBLIOGRAFÍA						
MEDIDAS						

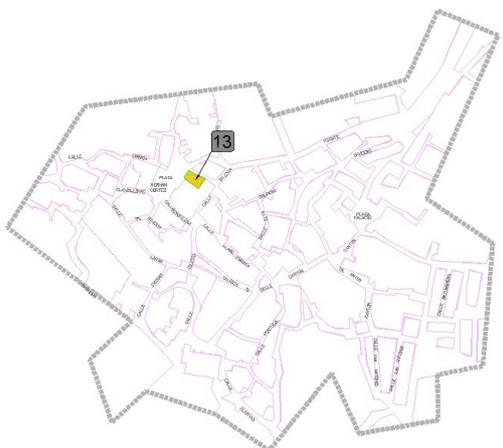
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 12. LAVADERO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS							FICHA Nº
Fichas de elementos catalogados							12
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	LAVADERO						
LOCALIZACIÓN	Camino de los Mártires			Ref, Catastral			
TITULAR	Público						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO	Monumento			Declarado		
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	PÚBLICO	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

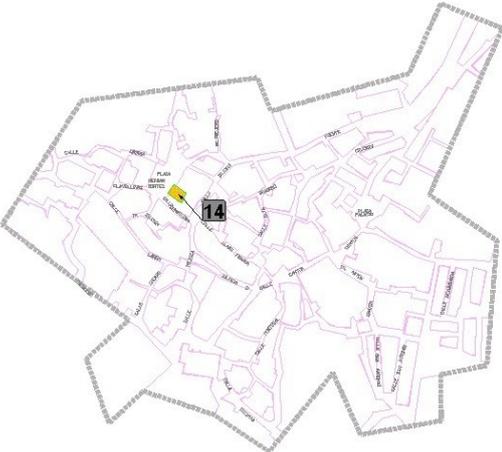
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 13. PLAZA PORTICADA I

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						13	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	PLAZA PORTICADA I						
LOCALIZACIÓN	Plaza Hernán cortés, 5	Ref, Catastral					
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
				Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

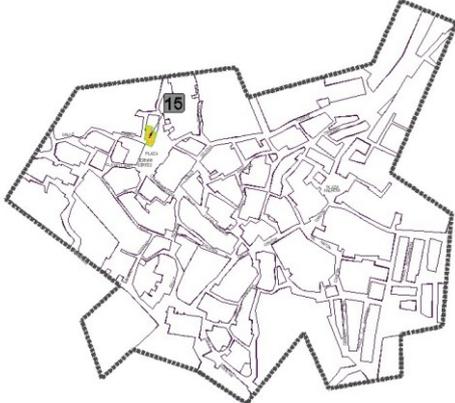
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 14. PLAZA PORTICADA II

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						14	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	PLAZA PORTICADA II						
LOCALIZACIÓN	Pza. Hernán Cortés, 7			Ref., Catastral			
TITULAR	Privada						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	1902	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION		
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

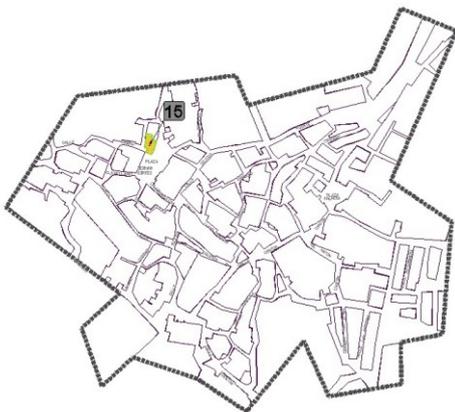
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 15. PLAZA PORTICADA III

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						15	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	PLAZA PORTICADA III						
LOCALIZACIÓN	Plaza Hernán Cortés, 12 y 14			Ref, Catastral			
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	NO					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION		
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

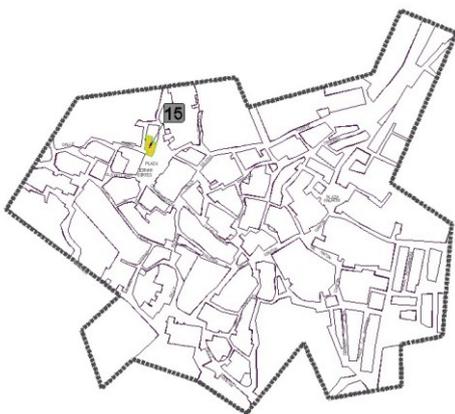
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 16. VIVIENDA TERRATENIENTES

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						16	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	VIVIENDA TERRATENIENTES						
LOCALIZACIÓN	Plazuela de la Constitución	Ref, Catastral					
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

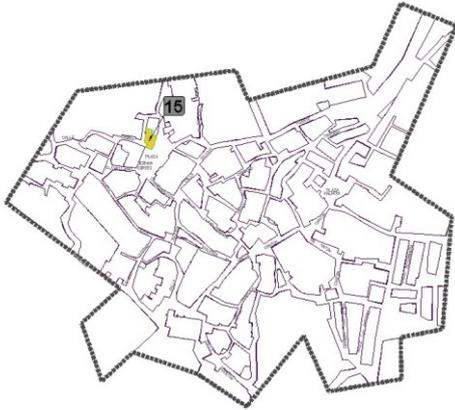
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 17. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 1 (JORNALEROS)

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						17	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 1 (JORNALEROS)						
LOCALIZACIÓN	C/La fuente, 32			Ref, Catastral			
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

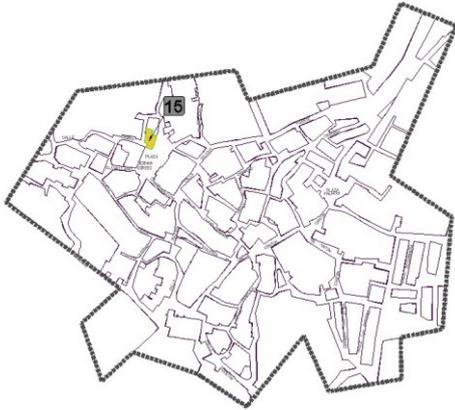
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 18. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 2 (TRADICIONAL)

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						18	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 2 (TRADICIONAL)						
LOCALIZACIÓN	C/ margarita 11			Ref, Catastral			
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN			SI		Declarado		
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA			SI				
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
		DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN		
		XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo Ruina
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION	
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

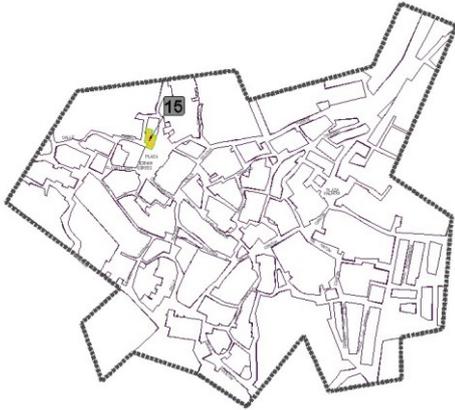
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 19. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 3 (JORNALEROS)

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						19	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 3 (JORNALEROS)						
LOCALIZACIÓN	Plaza de la Constitución 10	Ref, Catastral					
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

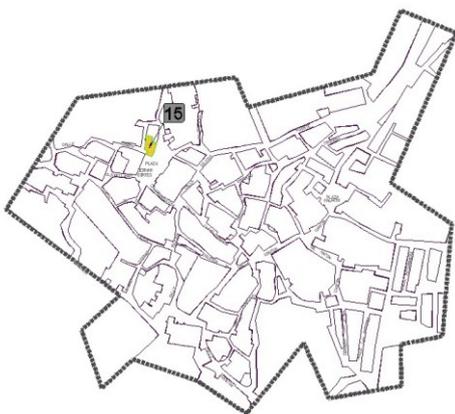
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 20. VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 4 (TRADICIONAL)

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						20	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	VIVIENDA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS 4 (TRADICIONAL)						
LOCALIZACIÓN	C/ Crucero 3			Ref, Catastral			
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

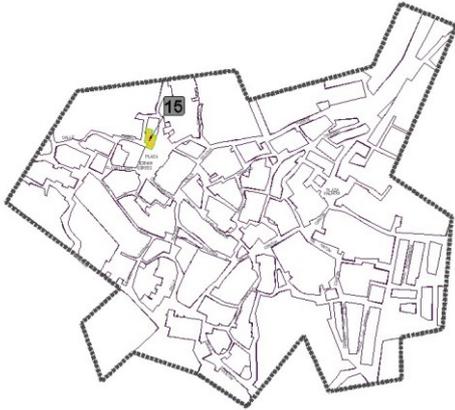
Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 21. FRAGUA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						21	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	FRAGUA						
LOCALIZACIÓN	C/ Llano La Taberna, 2			Ref, Catastral			
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

Para aprobación. Junio 2016.

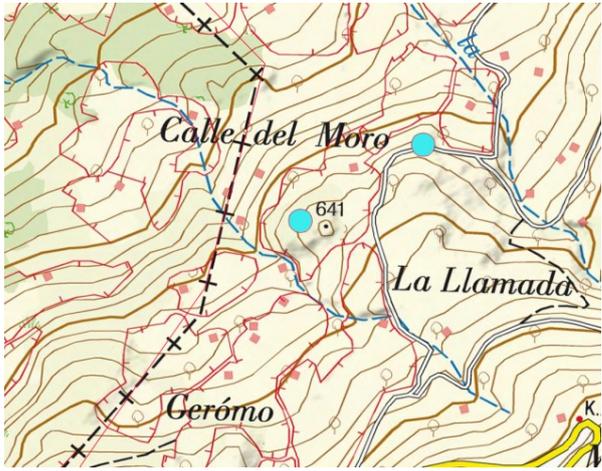
FICHA Nº 22. BODEGA-LAGAR

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS						FICHA Nº	
Fichas de elementos catalogados						22	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	BODEGA-LAGAR						
LOCALIZACIÓN	C/ Caganchilla 5	Ref, Catastral					
TITULAR	Privado						
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN	SI					Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN							
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
	XIX	POPULAR	VIVIENDA	Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION			
Est. Vertical							
Est. Horizontal							
Cubiertas							
Solados							
Revestim. Exteriores							
Revestim. Interiores							
Carpinterías							
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA							
MEDIDAS							

Para aprobación. Junio 2016.

BIENES CATÁLOGADOS “YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS”

FICHA Nº 23. PILETAS DE LA CALLE DE MORO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA		CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS		FICHA Nº											
Fichas de yacimientos catalogados				23											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN															
DENOMINACIÓN	PILETAS DE LA CALLE DE MORO														
LOCALIZACIÓN		Referencia	YAC 69898												
TITULAR															
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO															
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN			Declarado												
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI														
DESCRIPCIÓN	Se han hallado en superficie pilas de granito que podrían asociarse a lagares de aceite.														
Actuaciones realizadas															
Element. discordantes															
Elementos singulares															
Descripción entorno	“Estudio de evaluación y corrección del impacto sobre el Patrimonio Arqueológico generado por el trazado de un gasoducto y sus instalaciones auxiliares: Tramo Término municipal de Cáceres- Límite Norte de la provincia”. Manuel de Alvarado, Anselmo Gutiérrez Moraga. 26/ 3/ 96. (S.P.H.A Dirección General de Patrimonio Cultural) pg. 32														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>244.224,11</td> <td>4.449.141,14</td> </tr> <tr> <td>244.225,07</td> <td>4.449.094,39</td> </tr> <tr> <td>244.200,26</td> <td>4.449.117,29</td> </tr> <tr> <td>244.247,97</td> <td>4.449.115,38</td> </tr> </tbody> </table>		X	Y	244.224,11	4.449.141,14	244.225,07	4.449.094,39	244.200,26	4.449.117,29	244.247,97	4.449.115,38			
X	Y														
244.224,11	4.449.141,14														
244.225,07	4.449.094,39														
244.200,26	4.449.117,29														
244.247,97	4.449.115,38														
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN											
	EDAD MEDIA	ÉPOCA ROMANA		Bueno	Normal										
				Malo	Ruina										
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION											
Otros	PILETAS O LAGARES														
															
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano										
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural										
BIBLIOGRAFÍA	Bibliografía: Sayans Castaños, M. (1957) Artes y pueblos primitivos de la Alta Extremadura.														

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 24. LA LAGARETA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA													
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS			FICHA Nº										
Fichas de yacimientos catalogados			24										
DATOS DE IDENTIFICACIÓN													
DENOMINACIÓN	LA LAGARETA												
LOCALIZACIÓN		Referencia	YAC 68892										
TITULAR													
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO													
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN			Declarado										
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI												
DESCRIPCIÓN	Lagareta de granito, exenta, de unos dos metros y medio de longitud y uno y medio de anchura. Profundidad aproximada 40 cm. Se halla ligeramente inclinada y presenta un pico para salida de líquidos. Carta Arqueológica del Término Municipal de Cabezabellosa.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>243.968,38</td> <td>4.448.982,74</td> </tr> <tr> <td>243.967,43</td> <td>4.448.931,21</td> </tr> <tr> <td>243.942,62</td> <td>4.448.956,02</td> </tr> <tr> <td>243.993,19</td> <td>4.448.955,07</td> </tr> </tbody> </table>	X	Y	243.968,38	4.448.982,74	243.967,43	4.448.931,21	243.942,62	4.448.956,02	243.993,19	4.448.955,07		
X	Y												
243.968,38	4.448.982,74												
243.967,43	4.448.931,21												
243.942,62	4.448.956,02												
243.993,19	4.448.955,07												
Actuaciones realizadas													
Element. discordantes													
Elementos singulares													
Descripción entorno													
	DATACIÓN	ESTILO	USO										
			CONSERVACIÓN										
			Bueno Normal Malo Ruina										
CONSERVACIÓN	TIPO	ESTADO CONSERV.	RESTAURACION										
Otros													

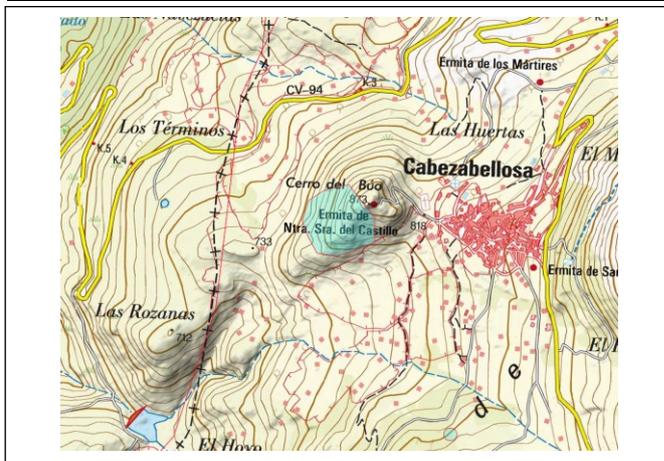


TIPO DE INTERES	Histórico	Arquitectónico	Urbano
GRADO PROTECCIÓN	Integral	Ambiental	Estructural
BIBLIOGRAFÍA			
MEDIDAS			

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 25. EL CASTILLO O SANTA MARÍA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA																					
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS			FICHA Nº																		
Fichas de yacimientos catalogados			25																		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																					
DENOMINACIÓN	EL CASTILLO O SANTA MARIA																				
LOCALIZACIÓN		Referencia	YAC 68906																		
TITULAR																					
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO																					
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN			Declarado																		
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI																				
DESCRIPCIÓN	<p> Junto al camino de la ermita de Santa María. Cerro con buena visibilidad y capacidad de defensa situado en la cadena montañosa que bordea el Valle del Jerte por el Oeste. Controla la ruta natural que a través del valle cruza el Sistema Central y se adentra en la Meseta.</p> <p> Restos de un poblado de los que se conservan la muralla, elementos de construcción en superficie y abundantes materiales cerámicos fabricados a mano y a torno, algunos de ellos adscribibles a la Edad del Bronce y otros encuadrables en un horizonte Cogotas I. Conjunto de hallazgos adscribibles al Bronce Final: un puñal, una barrita de sección rectangular y una barra o lingote (Martín Bravo 1999: 38-39).</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>243.593,37</td> <td>4.447.681,19</td> </tr> <tr> <td>243.660,17</td> <td>4.447.721,27</td> </tr> <tr> <td>243.746,05</td> <td>4.447.740,35</td> </tr> <tr> <td>243.843,38</td> <td>4.447.618,21</td> </tr> <tr> <td>243.847,02</td> <td>4.447.515,16</td> </tr> <tr> <td>243.702,16</td> <td>4.447.469,35</td> </tr> <tr> <td>243.625,82</td> <td>4.447.478,09</td> </tr> <tr> <td>243.572,38</td> <td>4.447.602,94</td> </tr> </tbody> </table>	X	Y	243.593,37	4.447.681,19	243.660,17	4.447.721,27	243.746,05	4.447.740,35	243.843,38	4.447.618,21	243.847,02	4.447.515,16	243.702,16	4.447.469,35	243.625,82	4.447.478,09	243.572,38	4.447.602,94			
X	Y																				
243.593,37	4.447.681,19																				
243.660,17	4.447.721,27																				
243.746,05	4.447.740,35																				
243.843,38	4.447.618,21																				
243.847,02	4.447.515,16																				
243.702,16	4.447.469,35																				
243.625,82	4.447.478,09																				
243.572,38	4.447.602,94																				
Actuaciones realizadas																					
Element. discordantes																					
Elementos singulares																					
Descripción entorno																					
	DATACIÓN	ESTILO	USO																		
			CONSERVACIÓN																		
			Bueno Normal Malo Ruina																		
CONSERVACIÓN	TIPO	ESTADO CONSERV.	RESTAURACION																		
Otros																					

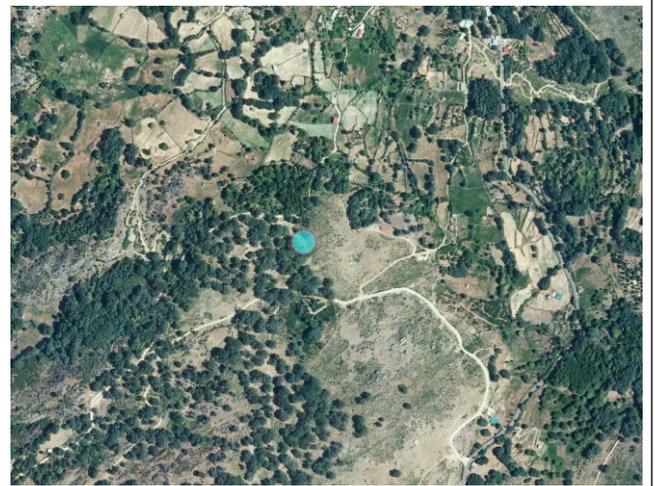
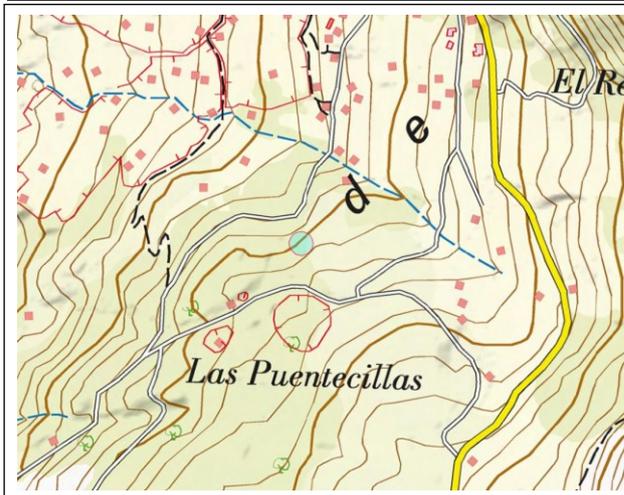


TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural	
BIBLIOGRAFÍA	<p>“Estudio de evaluación y corrección del impacto sobre el Patrimonio Arqueológico generado por el trazado de un gasoducto y sus instalaciones auxiliares: Tramo Término municipal de Cáceres- Límite Norte de la provincia”. Manuel de Alvarado, Anselmo Gutierrez Moraga. 26/ 3/ 96. (S.P.H.A Dirección General de Patrimonio Cultural) pg. 32</p> <p>Situación del yacimiento en la cartografía 1: 10.000 suministrada por INTECSA.</p> <p>Bibliografía: Sayans Castaños, M. (1957) Artes y pueblos primitivos de la Alta Extremadura.</p> <p>PAVÓN SOLDEVILA, I. (1998): El tránsito del II al I milenio a.C. en las cuencas medias de los ríos Tajo y Guadiana: la edad del Bronce. Cáceres.</p>					
MEDIDAS	<p>MARTÍN BRAVO, A.Mª. (1999): Los orígenes de Lusitania. El I milenio a.C. en la Alta Extremadura. Biblioteca Archaeologica Hispanica 2. Madrid.</p> <p>Identificación dudosa.</p> <p>Dibujo de materiales (Martín Bravo 1999: 38).</p>					

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 26. CRUCE DE CAMINOS EL TORNO/PLASENCIA

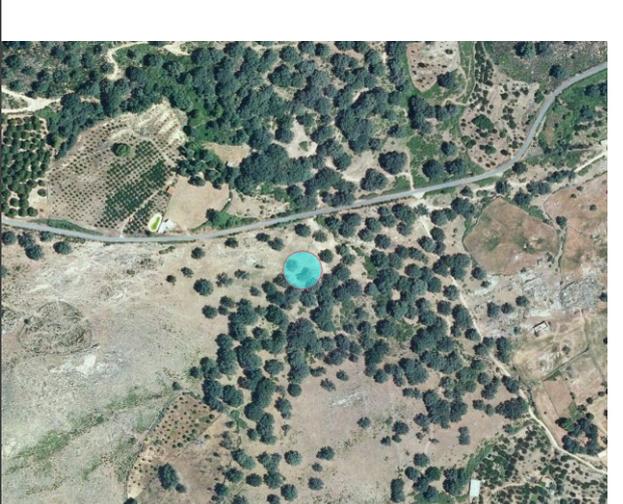
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA															
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS					FICHA Nº										
Fichas de yacimientos catalogados					26										
DATOS DE IDENTIFICACIÓN															
DENOMINACIÓN		CRUCE DE CAMINOS EL TORNO/PLASENCIA													
LOCALIZACIÓN		Referencia	YAC 68895												
TITULAR															
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO															
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN					Declarado										
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA		SI													
DESCRIPCIÓN		Lagareta de planta naviforme de 2 m. de longitud, fragmentada, con orificios para la salida de líquidos.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>244.130,05</td> <td>4.446.816,23</td> </tr> <tr> <td>244.131,56</td> <td>4.446.766,46</td> </tr> <tr> <td>244.104,42</td> <td>4.446.790,59</td> </tr> <tr> <td>244.154,18</td> <td>4.446.787,58</td> </tr> </tbody> </table>		X	Y	244.130,05	4.446.816,23	244.131,56	4.446.766,46	244.104,42	4.446.790,59	244.154,18	4.446.787,58				
X	Y														
244.130,05	4.446.816,23														
244.131,56	4.446.766,46														
244.104,42	4.446.790,59														
244.154,18	4.446.787,58														
Actuaciones realizadas															
Element. discordantes															
Elementos singulares															
Descripción entorno															
		DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN										
					Bueno Normal Malo Ruina										
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.	RESTAURACION										
Otros															



TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural	
BIBLIOGRAFÍA	Carta Arqueológica del Término Municipal de Cabezabellosa.					
MEDIDAS						

Para aprobación. Junio 2016.

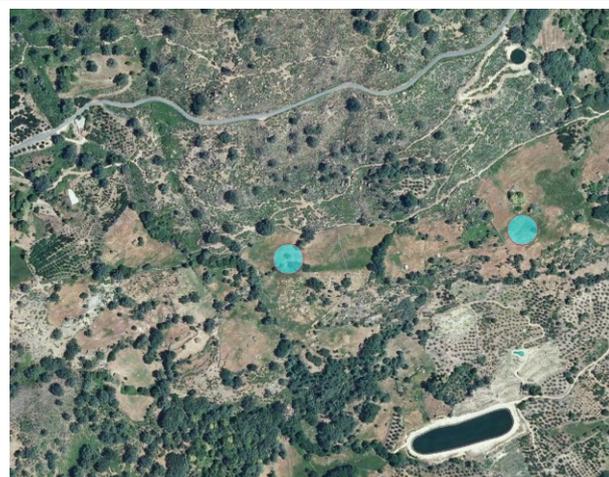
FICHA Nº 27. ROMANEJOS

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA							
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS						FICHA Nº	
Fichas de yacimientos catalogados						27	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN							
DENOMINACIÓN	ROMANEJOS						
LOCALIZACIÓN	Localizado en el Sector XI, Acequia 18-1-3 (480 m.)			Referencia		YAC 68903	
TITULAR							
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO							
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN						Declarado	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA	SI						
DESCRIPCIÓN	Lagareta formada por dos piletas de granito excavada en un gran bloque. Muy próxima hay una tumba antropomorfa excavada en el canchal.						
Actuaciones realizadas							
Element. discordantes							
Elementos singulares							
Descripción entorno							
	DATACIÓN	ESTILO	USO	CONSERVACIÓN			
				Bueno	Normal	Malo	Ruina
CONSERVACIÓN	TIPO		ESTADO CONSERV.			RESTAURACION	
Otros							
							
TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano		
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural		
BIBLIOGRAFÍA	Carta Arqueológica del Término Municipal de Cabezabellosa.						
MEDIDAS							

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 28. CAMINO DEL TORNO

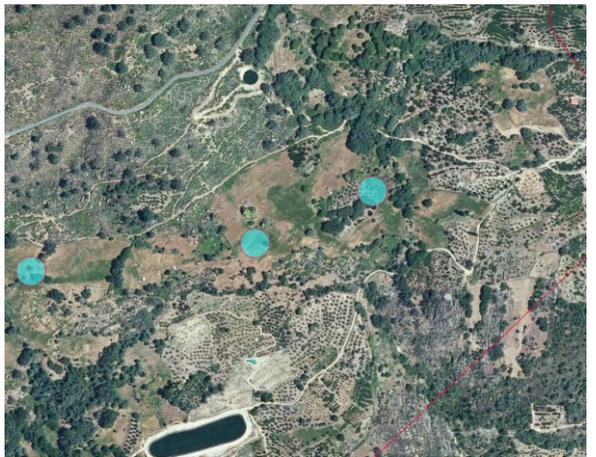
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA																	
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS						FICHA Nº											
Fichas de yacimientos catalogados						28											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																	
DENOMINACIÓN		CAMINO DEL TORNO															
LOCALIZACIÓN		Coord.: 40° 01'10"/ 6° 18'02"			Referencia		YAC 68886										
TITULAR																	
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO																	
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN																	
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA				SI													
DESCRIPCIÓN		<p> Junto al camino, abundante teja curva de posible adscripción islámica o Bajomedieval.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>247.281,17</td> <td>4.446.094,62</td> </tr> <tr> <td>247.279,66</td> <td>4.446.044,85</td> </tr> <tr> <td>247.255,53</td> <td>4.446.068,98</td> </tr> <tr> <td>247.305,30</td> <td>4.446.067,47</td> </tr> </tbody> </table>						X	Y	247.281,17	4.446.094,62	247.279,66	4.446.044,85	247.255,53	4.446.068,98	247.305,30	4.446.067,47
X	Y																
247.281,17	4.446.094,62																
247.279,66	4.446.044,85																
247.255,53	4.446.068,98																
247.305,30	4.446.067,47																
Actuaciones realizadas																	
Element. discordantes																	
Elementos singulares																	
Descripción entorno																	
		DATACIÓN		ESTILO		USO											
						CONSERVACIÓN											
						Bueno	Normal										
						Malo	Ruina										
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION											
Otros																	



TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural	
BIBLIOGRAFÍA	Carta Arqueológica del Término Municipal de Cabezabellosa.					
MEDIDAS						

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 29. CAMINO VIEJO DEL TORNO

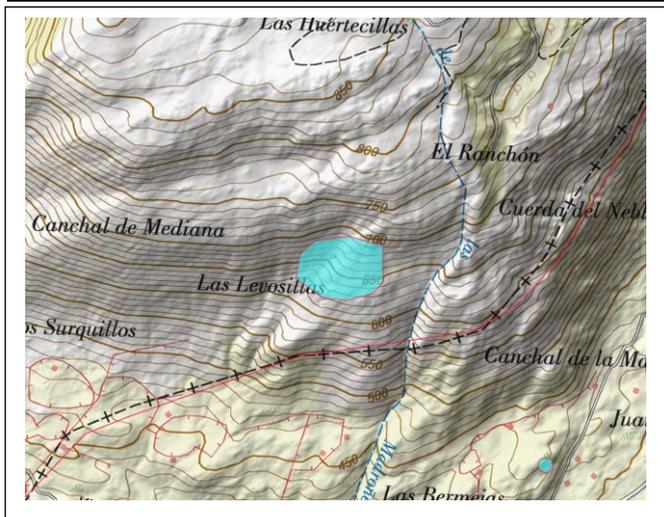
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA																			
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS								FICHA Nº											
Fichas de elementos catalogados								29											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																			
DENOMINACIÓN		CAMINO VIEJO DEL TORNO																	
LOCALIZACIÓN						Referencia		YAC 68889											
TITULAR																			
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO																			
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN						Declarado													
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA				SI															
DESCRIPCIÓN		Junto al camino, abundante teja curva de posible adscripción islámica, o Bajomedieval, localizado en los perfiles del ensanche del camino.																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>247.658,18</td> <td>4.446.139,86</td> </tr> <tr> <td>247.659,69</td> <td>4.446.091,60</td> </tr> <tr> <td>247.632,55</td> <td>4.446.115,73</td> </tr> <tr> <td>247.683,82</td> <td>4.446.115,73</td> </tr> </tbody> </table>										X	Y	247.658,18	4.446.139,86	247.659,69	4.446.091,60	247.632,55	4.446.115,73	247.683,82	4.446.115,73
X	Y																		
247.658,18	4.446.139,86																		
247.659,69	4.446.091,60																		
247.632,55	4.446.115,73																		
247.683,82	4.446.115,73																		
Actuaciones realizadas																			
Element. discordantes																			
Elementos singulares																			
Descripción entorno																			
		DATACIÓN		ESTILO		USO		CONSERVACIÓN											
						Bueno		Normal											
						Malo		Ruina											
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION													
Est. Vertical																			
Est. Horizontal																			
Cubiertas																			
Solados																			
Revestim. Exteriores																			
Revestim. Interiores																			
Carpinterías																			
Otros																			
																			
TIPO DE INTERES		Histórico		Arquitectónico		Urbano													
GRADO PROTECCIÓN		Integral		Ambiental		Estructural													
BIBLIOGRAFÍA		Carta Arqueológica del Término Municipal de Cabezabellosa.																	

Para aprobación. Junio 2016.

MEDIDAS	
---------	--

FICHA Nº 30. TEMPLO DE ROMANEJOS

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA																			
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS						FICHA Nº													
Fichas de yacimientos catalogados						30													
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																			
DENOMINACIÓN		TEMPLO DE ROMANEJOS (Romanejos/Lobosilla)																	
LOCALIZACIÓN		Referencia		YAC 68916															
TITULAR																			
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO																			
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN				Declarado															
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA		SI																	
DESCRIPCIÓN		Carretera local Cabezabellosa-El Torno. Bajo las ruinas de unas corralizas, parte de la planta de un edificio rectangular de dimensiones indeterminadas. Fábrica de mampostería irregular de granito. En el lugar también se localizan columnas, capiteles, aras anepígrafas... (Alvarado et al. 1998: 1-19). En los montes de Translasierra, en el collado de la Lobosilla.																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>246.564,08</td> <td>4.445.303,64</td> </tr> <tr> <td>246.663,61</td> <td>4.445.302,13</td> </tr> <tr> <td>246.707,35</td> <td>4.445.155,84</td> </tr> <tr> <td>246.604,80</td> <td>4.445.157,35</td> </tr> <tr> <td>246.549,00</td> <td>4.445.210,14</td> </tr> </tbody> </table>		X	Y	246.564,08	4.445.303,64	246.663,61	4.445.302,13	246.707,35	4.445.155,84	246.604,80	4.445.157,35	246.549,00	4.445.210,14						
X	Y																		
246.564,08	4.445.303,64																		
246.663,61	4.445.302,13																		
246.707,35	4.445.155,84																		
246.604,80	4.445.157,35																		
246.549,00	4.445.210,14																		
Actuaciones realizadas																			
Element. discordantes																			
Elementos singulares																			
Descripción entorno		DATACIÓN		ESTILO		USO		CONSERVACIÓN											
						Bueno		Normal											
						Malo		Ruina											
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION													
Otros																			



TIPO DE INTERES	Histórico		Arquitectónico		Urbano	
GRADO PROTECCIÓN	Integral		Ambiental		Estructural	
BIBLIOGRAFÍA	ALVARADO GONZALO, M.; GARCÍA-HOZ ROSALES, Mª. C.; GONZÁLEZ CORDERO, A. (1998): "El templo romano del collado de Piedras Labradas (Jarilla, Cáceres)". Alvar, J. (Ed.): Homenaje a José María Blázquez. Madrid. Vol. V: 1-19. Sayans, M. Artes y pueblos primitivos de la Alta Extremadura. Pg. 231.					

Para aprobación. Junio 2016.

MEDIDAS	
---------	--

Para aprobación. Junio 2016.

FICHA Nº 31. LA DEGOLLADA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CABEZABELLOSA																	
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS						FICHA Nº											
Fichas de yacimientos catalogados						31											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																	
DENOMINACIÓN		LA DEGOLLADA															
LOCALIZACIÓN		Referencia			YAC 68913												
TITULAR																	
DATOS DEL ELEMENTO CATALOGADO																	
BIC / CATEGORIA / DECLARACIÓN				Declarado													
INVENTARIADO POR JUNTA DE EXTREMADURA				SI													
DESCRIPCIÓN		Junto al camino viejo de El Torno. 3 tumbas antropomorfas labradas sobre el canchal.															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>247.855,74</td> <td>4.446.228,84</td> </tr> <tr> <td>247.864,79</td> <td>4.446.182,09</td> </tr> <tr> <td>247.830,10</td> <td>4.446.201,69</td> </tr> <tr> <td>247.879,87</td> <td>4.446.203,20</td> </tr> </tbody> </table>		X	Y	247.855,74	4.446.228,84	247.864,79	4.446.182,09	247.830,10	4.446.201,69	247.879,87	4.446.203,20						
X	Y																
247.855,74	4.446.228,84																
247.864,79	4.446.182,09																
247.830,10	4.446.201,69																
247.879,87	4.446.203,20																
Descripción entorno																	
		DATACIÓN		ESTILO		USO											
						CONSERVACIÓN											
						Bueno Normal Malo Ruina											
CONSERVACIÓN		TIPO		ESTADO CONSERV.		RESTAURACION											
Otros																	
																	
TIPO DE INTERES		Histórico		Arquitectónico		Urbano											
GRADO PROTECCIÓN		Integral		Ambiental		Estructural											
BIBLIOGRAFÍA		Carta Arqueológica del Término Municipal de Cabezabellosa.															
MEDIDAS																	

Para aprobación. Junio 2016.

EQUIPO REDACTOR:

D. EMILIO CARLOS PETRON TESTON. Arquitecto.

D. CÉSAR BLÁZQUEZ MARTÍN. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Fecha de Redacción: Junio 2016.

Equipo Redactor:

El Equipo Redactor.



Fdo. Emilio Carlos Petrón Testón
Arquitecto



Cesar Blázquez Martín
Ingeniero T. Obras Públicas